

céfiro

ZÉPHYROS

**REVISTA DE
ECONOMÍA Y GESTIÓN**

**AÑO 2 NUMERO 1
OTOÑO 2015**

El concepto de institución, mas allá de los ¿nuevos? institucionalismos

Por Roberto M. Pentito¹

1. Introducción. Polisemia y Ambigüedad. Dado lo diverso de las referencias teóricas que convergen en el concepto de institución, no resultan extrañas la polisemia y la ambigüedad con que se lo usa². Esto suele disimularse cuando se lo utiliza de modo pre-teórico, al suponer un consenso académico inexistente o bajo el paraguas de un sentido común que lo identifica con los conceptos de “reglas” u “organización” o algún tipo de composición entre ambas. Esta ambigüedad permite su inclusión en el marco de discursos teóricos e ideológicos divergentes e incluso antagónicos.

A veces se lo utiliza de manera tan abarcativa que casi no deja en pie fenómeno fuera de su alcance: toda idea general que aluda a una trama específica de relaciones sociales, con sus normas y su imaginario propios, concita el apelativo de institución. Con esto se intenta cernir la intuición de que existen estructuras sociales que no se ofrecen a la observación inmediata, más allá de las estructuras formales con las que interactuamos.

Fuera de la academia, el término se naturalizó en el lenguaje de políticos, burócratas, periodistas, etc., como herramienta apta para citar objetivos imprecisos, capaces de concitar un apoyo tan amplio como amorfo, y a un nivel de abstracción tal como para no amenazar a intereses concretos ni generar compromisos onerosos. La institución resulta así un término políticamente correcto³, apto para aportar una legitimidad difusa y llenar líneas en la formulación de programas y proyectos.

2. Tensiones y dualismos. Más allá de estos usos, en torno al concepto de institución se ponen de manifiesto las tensiones propias de las “antinomias ontológicas, dualismos epistemológicos y dilemas metodológicos” que atraviesan a las ciencias sociales (Jessop. 2004). Se trata de las que oponen lo “objetivo” a lo “subjetivo”, lo macro a lo micro, lo “político” a lo “funcional”, la permanencia y el cambio, etc. Esto dota de un particular interés y complejidad a su estudio.

¹ Docente UNM y UNSAM. Lic. en Psicología. Correo electrónico: roberto.pentito@hotmail.com

² Estas pretensiones no son nuevas, así como tampoco lo es la constatación de la pobreza de sus realizaciones. Lourau refiere que el sociólogo Znaniecki, en 1947, ya decía que el concepto permitía al filósofo operar una síntesis de las ciencias sociales, y Gurvitch hablaba de su crisis, dado el empleo abusivo que se hiciera del mismo.

³ La “institucionalidad” suele ser invocada como característica ideal de un régimen político, connota la vigencia del “estado de derecho”, de la aplicación impersonal de la ley, en un contexto de estabilidad, racionalidad, previsibilidad para las transacciones, de garantías constitucionales para las libertades individuales, para los derechos de propiedad, etc., como dimensión opuesta a los regímenes “populistas” que, por el contrario, promoverían el personalismo, el uso arbitrario e imprevisible del poder, el clientelismo, la corrupción, etc.

Un estudio institucional trataría de situar a esas antinomias académicas en el marco de tensiones de mayor alcance. En efecto, el interés por las “instituciones” suele despertarse en contextos de rápidas y caóticas transformaciones sociales, en cuyo marco surge la demanda de distintos actores en relación a hallar medios para intervenir en ellas y encauzarlas en alguna dirección predeterminada, en orden a restringirlas o bien profundizarlas.

Las teorías institucionalistas buscan entender las articulaciones entre estructuras sociales y sujetos a escala intermedias, sin dejar de lado ninguna de las tres dimensiones en que se despliega dicha relación; las del poder, la racionalidad y el sentido. El concepto de institución permite vincular, en efecto, las cuestiones relativas a los “dispositivos de poder”, la función y la racionalidad instrumental que le es inherente, los mecanismos de producción de significaciones e identidades sociales, y las condiciones de posibilidad para el despliegue subjetivo como acción colectiva transformadora.

Esto pone de manifiesto la dimensión política inherente al concepto. En efecto, la pregunta acerca de las relaciones entre sujetos y estructuras implica interrogar acerca de los determinantes de la permanencia y el cambio, fundante de las ciencias sociales. Inquirir por la permanencia de las estructuras implica teorizar su capacidad para afectar a los sujetos, en tanto la cuestión de su génesis y transformación implica formular la de los sujetos para incidir sobre ellas. Las distintas corrientes institucionalistas intentan resolver a su manera estos interrogantes y ponen mayor peso en uno u otro de los términos, dado que el concepto connota tanto lo dado y permanente, como el acto de su transformación y/o creación. El desafío del pensamiento institucionalista siempre ha sido justificar la jerarquía con que ordena ambos sentidos. Los autores que perciben lo institucional primordialmente en relación a la reproducción del orden social, se plantean el modo en que afecta, o “modela” a los comportamientos individuales. Por otra parte, los que destacan su carácter de acto fundante se plantean el modo en que los sujetos son capaces de crearlas y transformarlas intencionalmente (en qué condiciones, o si tales transformaciones son propias de un devenir histórico indeterminado o de un “sentido” que le es inherente, etc.).

3. Corrientes institucionalistas. La historia de las múltiples definiciones y connotaciones del concepto de institución en la filosofía moderna y las ciencias sociales nos muestra, por un lado, a la institución considerada como hecho social objetivo: vieron en ella un conjunto de reglas, una “trama organizativa”, un “sistema de roles y relaciones entre roles” que estructuran la acción subjetiva. Esta mirada fue la que privilegió la filosofía del derecho hegeliana y la sociología clásica desde Comte a Durkheim. Otros autores destacaron su carácter de hecho primordialmente subjetivo, (como “consenso intersubjetivo”, “modelos mentales compartidos”, “pautas de conducta habitualizadas”, “convenciones”, “categorías compartidas, etc. Este sentido fue puesto de relieve por la filosofía subjetiva del derecho, la sociología fenomenológica, la psicología social, etc.

Finalmente existen otras corrientes que intentaron algún tipo de síntesis o articulación: la filosofía del derecho de Hauriou o Renard, la antropología de M. Mauss, Levy Strauss y Mary Douglas), la sociología estructural-funcionalista, etc.

Desde la Argentina fue posible asistir al arribo de oleadas sucesivas de enfoques sobre la cuestión⁴. El primero fue el análisis institucional, que se difundió desde Francia a partir de los años 60s. Se proponía develar las contradicciones inherentes a los discursos y prácticas sociales, los fines latentes encubiertos tras el discurso oficial

4 Previo a ello la cuestión estaba restringida al marco de la filosofía del derecho, el derecho político, etc.

de las organizaciones y los intereses particulares ocultos detrás de toda apelación a lo universal. Su marco teórico intentaba articular conceptos provenientes del marxismo, el psicoanálisis, la filosofía del derecho, la antropología y la sociología. Se especializaron en el estudio y la “intervención” en dispositivos hospitalarios, educativos, penales, etc, a los se plantearon transformar de manera radical. Su vigencia perdura como instrumento de análisis de tales dispositivos.

Por otra parte, a partir de fines de los años 70 surgieron en el medio académico estadounidense los llamados “neoinstitucionalismos”. Estas corrientes se desarrollaron desde la ignorancia o el olvido de las anteriormente nombradas y en general se plantearon el propósito contrario; es decir, plasmar –de modo más o menos explícito– la vieja utopía de Comte: conciliar la “dinámica” y la “estática” social, gobernar las transformaciones sociales “preservando el orden” y definir los problemas en términos compatibles con una intervención “técnica” capaz de resolverlos. Son las corrientes presentes hoy en día cuando se evoca el concepto de institución en los campos de la economía, la ciencia política y la sociología de las organizaciones.

4. Los neoinstitucionalismos. Este término hizo su aparición en el medio académico estadounidense hacia fines de la década del 1970, a fin de agrupar a una serie de estudios que, en distintas disciplinas, rescataban el concepto de institución para replantear ciertos problemas de difícil formulación en el marco del paradigma individual-racional-utilitarista predominante en dicho medio. Este paradigma parte de una serie de premisas que conciben a los sujetos sociales como “individuos” (o grupos de individuos) utilitariamente motivados, que al interactuar maximizan sus respectivas “funciones de preferencia”, llevando a cabo “elecciones racionales”, y cuyos comportamientos pueden ser explicados deductivamente a partir de modelos de validez universal. Los fenómenos sociales eran concebidos como resultado, en última instancia, de la agregación de comportamientos individuales; y la historia, como proceso evolutivo que avanza, en el sentido de una mayor “eficiencia” social, hacia equilibrios más estables y abarcativos.

Los neoinstitucionalistas caracterizaron su propia aparición como un “redescubrimiento” de las instituciones como punto focal de la investigación en las ciencias sociales (Di Maggio & Powell, 1991; Steinmo, 2001), y juzgaron que ese resurgir daba lugar a “... la emergencia de un nuevo paradigma (...) que afirma a las instituciones y organizaciones como las claves determinantes del progreso político y económico” (Picciotto & Weisner, 1993). Reconocían que este “paradigma”, en realidad, no comprendía un cuerpo unificado de pensamiento (Hall & Taylor, 1986); sino que era un agregado de límites difusos; y que sus desarrollos, incluso, se hallaban lejos de ser coherentes o consistentes (March & Olsen, 1989); eran ambiguos y paradójicos, repletos de cuestiones irresueltas y divergencias (Di Maggio & Powell, 1991), y no sufrían por falta de definiciones, sino más bien por su mucha abundancia (Theret, 2001)⁵.

Suelen distinguirse tres “neoinstitucionalismos”: uno racionalista (o “de las decisiones racionales”), uno “histórico” y otro “sociológico” (Hall y Taylor, 1996)⁶. El primer grupo (en la economía y en la ciencia política) apuntó a complementar y/o corregir flaquezas de las teorías racionalistas-utilitaristas; los restantes, o sea, las corrientes “historicistas” y la sociología de las organizaciones, apuntaron a reemplazarlas en todo o en parte.

5 El adjetivo “nuevo” deferencia a estas corrientes, en la economía, del llamado “institucionalismo americano originario”, en el que se destacó a principios del siglo XX la obra de Th. Veblen y J. Commons; en la ciencia política, los distingue del “viejo institucionalismo”, caracterizado como un enfoque centrado en aspectos normativos; y en la sociología, respecto a las contribuciones del estructural funcionalismo, a partir de la obra de T. Parsons, R. Merton y Ph. Selznick.

6 Esta sistematización es aceptada por distintos autores (Steinmo, 1999; Scott, 2001, 2005; Theret, 2000; Campbell, 2004). La misma no considera más que tangencialmente a la nueva economía institucional.

- El institucionalismo “de las decisiones racionales” parte de la premisa del comportamiento utilitario y estratégico del “actor”. Las instituciones son conjuntos de reglas que estructuran la acción colectiva a fin de reducir la incertidumbre sobre el comportamiento de los otros y resolver problemas de acción colectiva (mediante sistemas de premios y castigos).
- La orientación “histórica” (en la que se ubican los propios Hall y Taylor) se caracteriza por hacer hincapié en el surgimiento y transformación de las instituciones; la racionalidad de los actores es limitada y los intereses (las “preferencias”, las ideas) que los mueven no están dados a priori, sino que se construyen históricamente. La institución es en este caso una forma de regulación de conflictos inherentes a la diferenciación de tales intereses⁷.
- Para la corriente institucionalista en sociología de las organizaciones, las instituciones constituyen “modelos mentales compartidos” que fijan las significaciones, construyen y ordenan la realidad, orientan la acción y sirven de pauta para modelar identidades. El papel de la “racionalidad” es relativizado como “mito racionalizado”. Cuestiones como la adopción de estructuras, tecnologías o procesos, son explicadas a partir del concepto de legitimidad, antes que por razones instrumentales específicas. La difusión de modelos organizativos, normas, procedimientos, etc., se produce a partir de procesos de isomorfismo, que puede ser coercitivo (apoyado en sanciones expresas), normativo (como ideal social, horizonte moral, moda intelectual, en suma, un “deber ser”) o cognitivo (como parte del sentido común, lo dado por obvio, lo no pensable de otra manera). El sujeto de la búsqueda de legitimidad puede ser el “individuo”, la organización en su conjunto, o grupos que actúan en ella⁸.

Para Scott (2003,2009), las instituciones deben entenderse como “estructuras sociales compuestas de elementos culturales-cognitivos, normativos y regulativos que proveen sentido y estabilidad a la vida social. Connotan lo permanente, pero están afectadas por distintos procesos de cambio, tanto incrementales como discontinuos. Son soportadas por distintos factores (culturas, estructuras y rutinas) y operan en distintos niveles, limitando las alternativas que posee la acción racional de los agentes sociales”.

Theret (2000) destaca que la demarcación entre institucionalismo e individualismo metodológico puede ser trazada en base a la preocupación del primero por pensar el papel de las instituciones como “mediaciones” entre las estructuras sociales y los comportamientos individuales, para así “entender a éstos últimos y sus formas colectivas de expresión”. Pero esta oposición se revela ilusoria en tanto el neoinstitucionalismo anglosajón, en razón de presuponer como polo opuesto de la estructura social a los “comportamientos individuales” que se “expresan colectivamente”, restringe y naturaliza lo subjetivo en la sola figura del “individuo”, sin pensar a los sujetos sociales más allá del mismo, ni considerar a tales individuos como una forma histórica singular de la subjetividad, constituida por la confluencia, no necesariamente armónica, de distintas instituciones en cierto tiempo y lugar.

Varios autores ven posible la convergencia entre estas corrientes. Hall y Taylor (1996) afirman que cada corriente se preocupa de modo creciente por hallar un lugar para las cuestiones puestas en primer lugar por las otras: los

⁷ Distinguen una corriente “cultural” (en la que ubican a March & Olsen) que pone el acento en la importancia de las normas y valores como determinantes de la acción.

⁸ Dryzeck (1996) y Offe (1996) distingue entre el “hardware” y el “software” de una institución, lo cual equivale a sus aspectos por un lado regulativos y por otro normativos-cognitivo-culturales (las vertientes objetiva y subjetiva de otros autores más allá de estas corrientes, como René Lourau).

institucionalistas de la decisión racional tratan de entender la importancia de los factores culturales, los sociológicos tratan de entender las relaciones de poder, y los históricos acentúan su eclecticismo. Desde la sociología de las organizaciones, Scott (2003) entiende que "... las múltiples corrientes convergen en torno al interés de comprender las bases de la estabilidad de las formas sociales y los significados asociados a ellas, en tanto difieren en los elementos que las condicionan". Es decir, se trata de entender a las instituciones en el marco de una perspectiva que integre los elementos que cada corriente procura destacar.

Desde la teoría de la regulación, Theret (2001) postula que este curso de convergencia lleva a los distintos enfoques institucionalistas a redescubrir las virtudes del institucionalismo americano originario⁹. La definición que propusiera John Commons (1934) le sirve como punto de partida para pensar esa posible convergencia: "un conjunto de reglas en operación, provenientes de la acción colectiva, que estabilizan la contradicción entre las dimensiones fundamentales de toda transacción: el conflicto y la cooperación". La interdependencia de hecho obliga a cooperar, pero en una posición contradictoria a priori respecto a los términos de la transacción. La institución hace posible que éstas se realicen y se reproduzcan a lo largo del tiempo, manteniendo dentro de ciertos límites la tensión resultante de la contradicción que le es inherente. Expresa la regulación de un conflicto y sirve de "convención de cooperación". Son poderes normativos que resultan del conflicto, por un lado, y un conjunto de recursos cognitivos que hace posible la cooperación, por otro (Theret, 2001). Se trata de una definición afín a las de los institucionalismos históricos. Sin embargo, hasta el momento no se aprecia si esta recuperación es parte de una tendencia real o una expresión de deseos de dicho autor.

5. El problema del cambio. El uso de los "neoinstitucionalismos". Es en torno a la cuestión del cambio donde se manifiestan las mayores dificultades inherentes a esta convergencia. Se trata de un problema antiguo en el pensamiento institucionalista: el concepto connota de por sí la idea de permanencia; evoca formas sociales que perduran pese a la variabilidad de los individuos y las contingencias históricas en las que se materializan¹⁰. A este respecto también resulta pertinente la síntesis de Theret (2001) según la cual, para el institucionalismo de la sociología de las organizaciones y el de las decisiones racionales, la génesis y los cambios se producen como solución a problemas de coordinación. En esto ambos se diferencian del institucionalismo histórico, que resalta el papel de los conflictos sociales en el origen de las instituciones, que son pensadas como una forma de regulación de los mismos.

La cuestión del carácter intencional del cambio resulta clave. Los argumentos neoinstitucionalistas más cercanos a las teorías racionalistas destacan que el cambio intencional es posible, en el marco de su concepción de la institución como arreglo racional; aunque también enfatizan que el cambio sólo resulta de un proceso de "aprendizaje social" (North, 1993, Prats Catalá, 1998, 1999) ¿Como resulta posible entonces, modificarlas de manera deliberada (en qué circunstancias, a través de qué medios, etc.) Las respuestas suelen conformarse con señalar aquí la existencia de un "difícil problema"¹¹.

9 También Di Maggio y Powell (1991) abogan por un examen de los aportes de la antigua economía institucional estadounidense para pensar de modo más articulado las ambivalencias propias del concepto.

10 Portes (2005), desde la sociología, critica la vaguedad del concepto de institución en muchos autores neoinstitucionalistas. Este autor considera "fuentes del cambio institucional" a los cambios científico- tecnológicos (como la irrupción de Internet), cambios en los sistemas de valores y en la cultura (como los que se encarnan en el carisma de un líder) y a procesos conflictivos entre clases o en el seno de una élite que conducen a modificaciones en la distribución del poder (op. cit., pag. 37).

11 Las explicaciones neoinstitucionalistas pueden caracterizarse como la comprobación de que el éxito de toda intervención "técnica" en la realidad social se ve condicionado por una suerte de realidad supraorganizacional abstracta a la que dan el nombre de institución.

Hallar un camino para enfrentar este problema permitiría legitimar ciertas recetas para incidir en la realidad social de modo deliberado. Esto resultaba particularmente imperativo en la segunda mitad de los años 90s, dada la necesidad de formular los paradigmas de política que nutrieron la ofensiva reformista encarada por los organismos internacionales tras la sucesión de crisis financieras globales inauguradas por el llamado “efecto tequila” a fines de 1994, y de los fracasos de la primera ola de reformas pro-mercado en Latinoamérica y Europa del Este.

En correspondencia a estas circunstancias, los neoinstitucionalismos racionalistas contribuyeron a re-legitimar desde la academia el discurso normativo basado en un esquema social inspirado en el modelo estadounidense, y contribuyeron así a que su exportación contara con renovados auspicios de la ciencia social en los términos de una concepción del “estado del mundo” al que la sociedad debe tender, del tipo de subjetividad que le es congruente, y de las mediaciones adecuadas entre ambos¹².

En los años ochenta, producida la crisis de la deuda, y ya impuesta en el mundo anglosajón la reacción conservadora al modelo de posguerra, la reformulación de las economías en desarrollo fue encarada según lo prescripto por el liberalismo ortodoxo puro y duro simbolizado en el “consenso de Washington”: bastaba en este marco que los sujetos fueran supuestos como meros utilitaristas consumados. El guante abandonado tras el fracaso de esta ola de reformas fue recogido por el neoinstitucionalismo, con su modelo subjetivo que intenta componer aspectos de uno y otro: sujetos que no siempre reaccionan anticipando consecuencias ni siguiendo normas, cuya racionalidad es limitada, que operan en ambientes estratégicos, etc.

El interés estratégico por los temas institucionales nació de la necesidad de explicar y justificar los magros resultados de las políticas derivadas del Washington Consensus en América Latina y de sentar las bases teóricas de las políticas de transformación de Europa del Este (Ibarra, 2005). La pregunta acerca de por qué los modelos de libre mercado exitosos en el mundo anglosajón no fructificaban en otros países actualizó la cuestión acerca de las condiciones para el éxito de tal modelo. La Nueva Economía Institucional dada su meta teórica de completar las lagunas del modelo neoclásico, resultaba un instrumento ideal para explicar la menguada eficacia de aquellas recetas y también para acuñar un nuevo decálogo que respetara sus aspectos esenciales.

Este cometido fue logrado a medias. Los nuevos institucionalismos lograron reformular el discurso autolegitimatorio del modelo de capitalismo ya mencionado, de modo de ampliar su base de sustentación académica, incorporando elementos de otras disciplinas sociales más allá de la economía ortodoxa, y configurando así un discurso menos economicista y más apropiable por sus propagandistas extraños a tal disciplina. Desde entonces, la reivindicación de las bondades de las economías de libre mercado no deja de incorporar una mención acerca de “la importancia decisiva de las instituciones”. En este discurso no se concibe la existencia de alguna configuración institucional que pueda ostentar fines alternativos a los de un tipo ideal de capitalismo de libre competencia. Toda otra configuración se mide por defecto respecto a éste.

Pero tales corrientes fracasaron en su ambición de aportar herramientas que ayudaran a los organismos internacionales y a los gobiernos a implementar las reformas pretendidas. Al cabo de un par de décadas, la respuesta a la cuestión de cómo asegurar la implantación exitosa del modelo propugnado ha sido y sigue siendo el punto ciego de estas doctrinas, ya que implica renunciar al refugio en la universalidad de la ciencia social para

¹² Este intento no era nuevo, por cierto; basta recordar al respecto la “teoría de la modernización” exportada a los países en desarrollo en la segunda posguerra, basada en el estructural-funcionalismo, según el cual los sujetos son seguidores de pautas culturales y valores que incorporan mediante procesos de socialización.

asomarse al horizonte en el que impera la política. Solo así podría ser planteada, por ejemplo, la pregunta acerca de quiénes pueden ser los sujetos de los cambios propuestos y quienes los beneficiados y los perjudicados en el balance social resultante de su implantación¹³.

Estos supuestos “institucionalismos” ignoran de hecho el punto de llegada de North, quien precisamente concluyó que “no se sabe” cómo provocar deliberadamente la emergencia de los factores necesarios para el desarrollo de una economía de mercado¹⁴. El olvido de esta advertencia no es casual. Si los cambios institucionales dependen de balances de poder contingentes, ¿cómo es posible entonces concebir el rol de los “técnicos” que operan sobre la realidad desde los auspicios de la Razón Universal financiada por organismos internacionales? El ocultamiento de esta conclusión y la adopción de esta versión “interesada” del institucionalismo ha permitido a muchos economistas sostener su “autoridad” en los campos más complejos de la política y la gestión estatal¹⁵.

6. A modo de balance. Cuáles son, en la actualidad, los usos del concepto de institución legitimados por el “consenso” académico como la manera “actualizada” de referirse al mismo? No son otros que los instituidos como tales por la academia estadounidense, es decir, los provenientes de las corrientes “neoinstitucionalistas”. Posgrados, publicaciones a las que es necesario leer y citar, criterios establecidos para evaluación de proyectos, tesis, etc., canalizan estos conceptos hacia los “pares” latinoamericanos y retribuyen con recursos simbólicos y materiales a quienes colaboran en su difusión. También en este caso, las “comunidades” académicas de las universidades de América Latina parecen haber naturalizado un discurso y sus mecanismos de diseminación como la forma correcta de pensar y hacer las cosas, a cuya reproducción se debe colaborar si se aspira a ser reconocido como un “par”.

Qué han aportado los neoinstitucionalismos en relación a esclarecer las condiciones que, en lo subjetivo, hacen posible la reproducción y transformación de las estructuras sociales e inversamente, respecto a los procesos a escala macro que hacen posible la emergencia de ciertas formas de subjetividad?

En términos generales, el “redescubrimiento” de las instituciones es relevante para un contexto en el cual son hegemónicos los discursos que parten de premisas individualistas y racional-utilitarias. Estos, en efecto, suelen toparse ante la comprobación de que, en lugar de una interacción de átomos individuales en un espacio abstracto y universal, hay entramados sociales concretos, históricos, particulares, que producen subjetividades que actúan de modo poco previsible para tales enfoques. Este “hallazgo” da lugar a que, por ejemplo, el fracaso de una reforma se explique en razón de haber desconocido la “dimensión institucional” inherente a la organización económica. Tales explicaciones se venazonadas por aseveraciones del estilo de “la historia es importante” o “las estructuras sociales importan” y otras verdades de perogrullo para quien provenga de otro contexto académico.

Los neoinstitucionalismos neorracionalistas no fueron más allá de esas premisas típicas del pensamiento anglosajón: sujetos pensados como “individuos” preexistentes a las relaciones sociales en que intervienen. Las “instituciones” a lo sumo, los constriñen o habilitan; estructuran su interacción y por lo tanto limitan sus opciones.

13 Ver al respecto el trabajo de C. Vilas (2000)

14 North intentó poner en cuestión este optimismo panglossiano e incluir la variable del “poder de negociación” y a la posibilidad de desenlaces socialmente “ineficientes” en su modelo de cambio institucional (1990) aunque a posteriori dejara de lado esta línea para concentrarse en los aspectos cognitivo-conductuales de las decisiones económicas.

15 Toledo (2005) señala que el neoinstitucionalismo apareció como teoría a ser “aplicada”, de la que a lo sumo se considera su verificación empírica, sin cuestionar su lógica ni los supuestos de su construcción teórica; en virtud de la división internacional del trabajo académico en la cual esa producción es prerrogativa de los centros de producción teórica de los países centrales (op. cit., pag. 164).

El análisis de las relaciones entre instituciones y subjetividad se empobrece al confinar a ésta última a la figura del “individuo” y a la sociedad como producto homogéneo de sus “interacciones”. Se postula que las instituciones modelan, o conforman a tales individuos, sin explicar cómo. Esto los inhibe para alcanzar su objetivo; explicar el cambio institucional y cómo provocarlo desde una intervención técnica.

A este respecto, estas corrientes quedan por detrás, incluso, del estructural-funcionalismo, ya que éste intentó teorizar el hecho de que distintos ámbitos del sistema social proveen requisitos contradictorios entre sí, y que ciertas instituciones se presuponen mutuamente, pero también se implican de manera contradictoria y reproducen relaciones sociales que también lo son¹⁶. De hecho la “integración” es un problema a resolver por el sistema. El ejemplo clásico es el de Merton, que analizó en términos funcionalistas los conflictos entre roles y su sobredeterminación institucional¹⁷.

Los neoinstitucionalismos que enfatizan los aspectos históricos, de raíz weberiana, oscilan entre su vocación por destacar el carácter específico de los modelos de desarrollo, y su propensión a reconducir esa diversidad ya no a los imperativos universales de la lógica mercantil, sino a los provenientes de la dominación racional-legal encarnada en el Estado. En estas corrientes se hace presente la premisa de un modelo social signado por conflictos, juegos de suma-cero y desenlaces caóticos que sólo la tecnocracia estatal puede conducir y orientar. Resulta de este modo un discurso útil para quienes buscan contrarrestar la legitimación académica universal del modelo liberal anglosajón. Su polémica con las teorías de la acción racional en este caso, gira en torno de quién le cabe el papel de representar a la Razón: si al Estado, por un lado, o a los mecanismos impersonales del mercado, por otro. Lo cual deriva en otra forma de racionalismo, y consagra el papel de otros técnicos como intérpretes válidos de esa Razón, cuyo saber debe predominar sobre los demás para ayudar a conducir y dirimir los conflictos y administrar el devenir social, y así gobernar el cambio conservando el orden, como pedía Comte.

Por último, las corrientes sociológicas dan lugar a un refinamiento de la capacidad académica para describir y explicar los fracasos de los intentos de transplantar modelos institucionales, rechazan el utilitarismo de las concepciones subjetivas del paradigma racional-individualista y se empeñan en develar los aspectos míticos que encierran los discursos y prácticas racionalizadoras. Pero como no intentan complementar al paradigma hegemónico ya mencionado, su difusión rara vez trascendió los límites de la academia. No van más allá del intento de explicar lo instituido, es decir, la reproducción del orden social, y también resultan impotentes para entender sus transformaciones. Tampoco alcanzan el punto al que llegara Merton a fines de los años treinta: la cuestión de las múltiples y a veces contradictorias determinaciones institucionales que convergen en toda construcción de identidad, y que hace de misma un proceso complejo y siempre inconcluso.

En suma, dado que el pensamiento dialéctico es ajeno a la tradición académica estadounidense, no les es posible definir el concepto de tal modo que articule los aspectos que cada corriente enfatiza, más allá de la apelación a una confluencia basada en el mero eclecticismo. Reducen lo institucional a lo instituido; por lo tanto, resultan discursos cargados de preocupaciones hobbesianas sobre el orden y la estabilidad, congruentes con estrategias de conservación. Su fracaso en constituirse como fuente de una intervención técnica es otro caso del modo en que el discurso académico, y sus pretensiones de ilustrar al príncipe para introducir cambios en la realidad social, se topan de lleno con el límite impuesto por la contingencia de lo político¹⁸.

16 El análisis institucional propuso conceptos tales como segmentariedad o transversalidad para desarrollar este interrogante.

17 Esto da lugar a fenómenos como la disonancia cognitiva, pensamiento de grupo, etc., pero también a la acción colectiva instituyente.

18 Aquí reencontramos el analema que Nohlen arroja a los intentos de introducir una “ingeniería institucional” confiable: la misma requeriría de conocimientos que no existen (Ortiz, 2005).

Es el punto de llegada del neoinstitucionalismo. La teoría de las instituciones sólo puede superarlo yendo más allá de las premisas subjetivas que la impotentizan, en particular, para pensar al cambio social y a los sujetos que lo hacen posible.

7. Notas finales. Hacia un replanteo. Llegada a ese punto, la teoría de las instituciones sólo puede superarlo yendo más allá de las premisas propias del individualismo racional-utilitarista. Una vez ampliado su horizonte teórico, podría pensar a su objeto como *mediación entre una teoría de la hegemonía y una teoría del sujeto, a fin de articular los fenómenos del poder, la razón y el sentido tanto a escala social como a la de la subjetividad*. Todo enfoque teórico que se proponga utilizar el concepto de institución desde un lugar alternativo al de los paradigmas hegemónicos en la academia estadounidense debe evitar recaer en la tentación de apelar a discursos forjados a partir de premisas y limitaciones similares.

El análisis de las corrientes neoinstitucionalistas resulta ilustrativo del modo en que se despliegan muchos de los sentidos y tensiones asociadas al concepto de institución. No lo agota, por cierto. Sin embargo, en la atención de muchos investigadores y estudiosos la difusión del neoinstitucionalismo ha velado buena parte de los copiosos antecedentes que la historia de la filosofía y la ciencia social ofrece para acometer ese propósito. Esta ignorancia tiene un alto costo, ya que estrecha el debate al horizonte de ideas dominantes en el tiempo y lugar en que son producidos, reitera argumentaciones y se detiene en impasses antiguas.

En efecto, la primacía de las corrientes neoinstitucionalistas ha dejado en la penumbra a otros enfoques contemporáneos, como los de Robert Jessop o Claus Offe, caracterizables como post-marxistas, o la reelaboración de los aportes de la escuela francesa, confrontados con la obra de autores como Michel Foucault o Pierre Bourdieu. Estos aportes parecen haber quedado más allá de los límites en que los cientistas sociales parecen situar la manera “legítima” de abordar el concepto.

Un análisis institucional busca revelar en la referencia a lo universal a que apela cada forma social singular, la operación de sentido que naturaliza su existencia y oculta así la particularidad de las fuerzas contingentes que la instituyen. El fin al que puede resultar relevante un análisis semejante es el de destotalizar los universos de sentido que ordenan a las formas y estructuras sociales y a las relaciones y procesos que se referencian en las mismas, poniendo de manifiesto las relaciones de poder que las constituyen, así como. los procesos de subjetivación, y sus consecuencias inesperadas, que las modifican.

Como mediaciones entre la acción subjetiva y las determinaciones sistémicas que la constriñen, las instituciones intentan *asegurar cierta congruencia entre la lógica de la hegemonía, la lógica de la dominación y la lógica de la producción de subjetividad*. Conservar esta congruencia requiere garantizar la gobernabilidad de los conflictos entre tales lógicas. Desde una perspectiva ideal, los ordenamientos funcionales, políticos y simbólico-discursivos no pueden estar en contradicción insalvable unos con otros; las instituciones gestionan esa contradicción para que el conflicto sea gobernable. El sistema más estable es aquél en el cual las contradicciones entre la reproducción de cada conjunto de instituciones que participan de la hegemonía se expresa en el nivel más alejado de las posibilidades de acción instituyente (por ej., la criminalización o medicalización del malestar).

Esto implica ir más allá del punto de llegada neoinstitucionalista, y orientar la búsqueda en otras direcciones que permitan pensar instituciones que no “conforman”, “modelan” ni siquiera determinan en forma aislada a las